



**Segundo punto del orden del día:
Propuestas de Programa y Presupuesto
y otras cuestiones financieras**

**Informe de la Comisión de Representantes
Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras**

1. La Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras se reunió el 8 de junio de 2004 con el Sr. B. Jonzon (Suecia) como Presidente y Ponente y el Sr. Klekner (Hungría) como Vicepresidente.

**Informe financiero y estados financieros comprobados
para 2002-2003**

2. La Comisión tuvo ante sí el Informe financiero y estados financieros comprobados del sexagésimo octavo período financiero (2002-2003); el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2004-2005 y otras cuestiones financieras y administrativas, y el documento C.F./D.3, que contenía una recomendación presentada por el Consejo de Administración para que la Conferencia adoptara el Informe financiero y estados financieros comprobados para 2002-2003.
3. El representante del Director General (Director Ejecutivo y Tesorero y Contralor de Finanzas interino) dijo que la Oficina había obtenido resultados provechosos del examen independiente del Auditor Externo y recalcó la importancia de hacer un seguimiento de las recomendaciones del informe. Según dicho informe, la Oficina ya había establecido nuevos procedimientos para garantizar un seguimiento oportuno y efectivo de las recomendaciones internas y externas de todas las oficinas locales. La responsabilidad del seguimiento ahora recaía en el personal superior de la Organización. Los nuevos procedimientos preveían un modelo de presentación de informes revisado y establecían plazos concretos para la notificación de las actividades de seguimiento.
4. Con respecto a la situación de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo en su informe anterior, la Oficina había actuado de manera satisfactoria, a juicio del Auditor. El Director General había aceptado todas las nuevas recomendaciones. En la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2005, se presentaría un documento con un seguimiento detallado de las 19 recomendaciones contenidas en el informe de 2002-2003.
5. La Oficina ya había dado curso a las tres recomendaciones formuladas en relación con los asuntos financieros. La recomendación 17 trataba de la necesidad de supervisar y saldar con regularidad las cuentas transitorias, para lo que se habían elaborado nuevos procedimientos que hacían recaer la responsabilidad de la supervisión de esas cuentas en los directores de las oficinas exteriores. El mes anterior se había realizado un examen a

escala mundial, y, en el futuro, todas las oficinas realizarán exámenes periódicos, cuya supervisión central estaría a cargo del Departamento de Finanzas.

6. En relación con la cuestión de los anticipos para gastos de educación (recomendación 18), al orador le complacía informar de que ya se había efectuado la liquidación de todos los anticipos pendientes por más de dos años. Se estaba preparando un formulario revisado, en el que se estipularían los plazos para la presentación inmediata de las solicitudes de reembolso de los gastos de educación.
7. La recomendación 19 señalaba que 19 de las 45 oficinas exteriores no habían presentado la confirmación de sus inventarios. De hecho, la Oficina había recibido la confirmación retroactiva de los inventarios de algunas oficinas exteriores que habían realizado las comprobaciones pero no habían comunicado los resultados a la sede. Se había explicado perfectamente a todas las oficinas exteriores lo que se esperaba de ellas para el próximo año.
8. En cuanto a los asuntos gerenciales, el Auditor Externo había informado de que no existía ninguna lista completa de bienes inmuebles y de que la Organización aún no había ultimado una estrategia inmobiliaria. La recomendación del Auditor Externo era que esa labor se realizara, esencialmente, de manera secuencial. La Oficina debía llevar a cabo, en primer lugar, una fiscalización de bienes de las oficinas de todo el mundo mediante un cuestionario que pudiera consultarse en la Intranet. Los cálculos métricos comparativos y los indicadores de logro de la fiscalización basados en los resultados, junto con otros datos sobre las necesidades futuras y los posibles fondos disponibles, facilitarían la adopción de una estrategia inmobiliaria. Se estaban realizando grandes progresos. En la reunión de marzo de 2004 del Consejo de Administración, la Subcomisión de Construcciones había revisado el cuestionario y algunos de los resultados preliminares obtenidos en 20 oficinas de la Organización. Todas las oficinas restantes, incluidas las oficinas de correspondencia, ya habían recibido el cuestionario. Los resultados de la fiscalización se facilitarían con antelación suficiente para la reunión de la Subcomisión de Construcciones que se celebraría en noviembre de 2004.
9. La representante del Director General (Sra. Paxton, Patrocinadora Ejecutiva Principal del Proyecto IRIS) acogió con agrado las recomendaciones del Auditor Externo, y añadió que se estaba dando curso a varias recomendaciones sobre el Proyecto IRIS mientras que otras ya se habían aplicado. En marzo de 2004, se había presentado un documento al Consejo de Administración en el que se recomendaba un cambio en la estructura de gobernanza del Proyecto IRIS, y ese cambio se había realizado ahora. El proceso de determinación de los costos totales se estaba desarrollando según lo previsto y concluiría para finales de verano. Se había fortalecido la participación de los usuarios, y se estaba llevando a cabo un análisis de la incidencia del Proyecto en el trabajo de la Oficina que permitiría establecer los cambios que habrían de introducirse en su labor, evaluar las repercusiones del IRIS en el personal y determinar las necesidades de formación. La introducción de ese sistema en el terreno supondría una oportunidad para determinar las prácticas óptimas y garantizar que el personal de las oficinas exteriores tuviera las competencias necesarias para lograr un buen funcionamiento del sistema.
10. Durante la reunión de la PFAC, el Sr. Blondel, en nombre del Grupo de los Trabajadores, había preguntado si el equipo del proyecto era lo suficientemente sólido como para no incurrir en nuevas demoras, y otros oradores se habían referido a la necesidad de controlar los costos. La Sra. Paxton aseguró a la Comisión que se habían puesto en marcha estructuras adecuadas para controlar los gastos y adoptar decisiones efectivas en los plazos previstos. A fin de supervisar los progresos y los costos del Proyecto, se había ultimado un plan de trabajo detallado e integrado. Se habían establecido controles estrictos sobre los

cambios de concepción, así como un procedimiento para supervisar el funcionamiento de dichos controles con miras a evitar cambios continuos para mejorar la concepción del Proyecto. Cualquier propuesta en ese sentido que no fuera imprescindible para el funcionamiento del IRIS se archivaría para examinarla en la segunda fase.

- 11.** Con respecto a la participación de los usuarios y a la transferencia de conocimientos del personal encargado del proyecto a los funcionarios a jornada completa de la OIT, la Oficina había creado un equipo de gestión del cambio, incluidos un jefe de gestión del cambio y un nuevo instructor, ambos con experiencia previa en la organización de esa clase de proyectos en los organismos de las Naciones Unidas. Ellos se encargarían de seleccionar a jefes de gestión del cambio dentro de la Organización, quienes, a su vez, serían promotores del nuevo sistema y puntos focales. La Oficina había instituido un comité de partes interesadas, compuesto, entre otros miembros, por representantes de todos los sectores técnicos y por los Directores Ejecutivos de las oficinas regionales; de esa manera, se garantizaba la participación de todas las personas necesarias en el Proyecto.
- 12.** En aquellos momentos, la Oficina estaba llevando a cabo un programa de prueba con usuarios, que preveía un curso de formación que comenzaría en otoño de 2004. Se había invitado a todo el personal a asistir a las sesiones de orientación celebradas recientemente. También se había rediseñado el sitio Web del Proyecto IRIS y se había invitado a los delegados de la Conferencia a participar en una sesión de información y presentación del Proyecto organizada en esa reunión de la CIT.
- 13.** El representante del Director General (Director del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos) dio las gracias al Auditor Externo por su análisis y por las recomendaciones relativas a la aplicación de la Estrategia en materia de Recursos Humanos. Durante la reunión de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, tanto el Grupo de los Trabajadores como el representante del Japón habían formulado preguntas acerca de la distribución geográfica del personal. La Oficina había prestado especial atención a esa cuestión mediante la planificación de la sucesión y al buscar nuevos candidatos. Un enfoque mejor definido reduciría el número de países poco representados o no representados. La Oficina tenía la intención de incluir objetivos específicos sobre la distribución geográfica en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2006-2007.
- 14.** El Grupo de los Empleadores, el grupo de los PIEM y la Federación de Rusia habían solicitado un análisis costos-beneficios de la estrategia en materia de recursos humanos. La Oficina ya había empezado a trabajar en ello y estaba ultimando el mandato del estudio, que se sometería a la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2005.
- 15.** En relación con la estructura de clasificación del personal, la Oficina había adoptado medidas a fin de reducir la media general de los grados mediante un examen detallado de los grados y las contrataciones, dado que en los próximos años se jubilarían más funcionarios. La revisión de la política de movilidad debería facilitar una mayor flexibilidad para la movilización del personal. En el bienio actual, la Oficina preveía contratar a más profesionales jóvenes en grados inferiores. La estrategia de la OIT en materia de recursos humanos era coherente con la evolución de la política de recursos humanos dentro del sistema común de las Naciones Unidas. El orador mencionó, a modo de ejemplo, la aplicación de nuevas normas generales de clasificación de los puestos del cuadro orgánico y la colaboración con la CAPI en la celebración de dos sesiones informativas sobre el nuevo sistema para los supervisores directos de la OIT.
- 16.** Con respecto a la posibilidad de externalizar la Caja del Seguro de Salud del Personal de la OIT y de la UIT, el año anterior se había llevado a cabo un estudio. Uno de los elementos que entrañaba un costo importante era el sistema de información. Con la introducción del

IRIS y la integración anticipada de los sistemas de información de la Caja del Seguro de Salud, la Oficina volvería a examinar las repercusiones de externalizar los servicios administrativos de dicha Caja.

17. El representante del Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia expresó su inquietud por el hecho de que su país no hubiera estado representado en los últimos nombramientos y lamentó que en las decisiones de contratación adoptadas por la Organización no estuvieran representados todos los Estados Miembros. La falta de una representación geográfica equitativa no sólo era una injusticia para los individuos de los países poco representados, sino que también socavaba lo que debería ser el carácter universal de la Organización. Si la Oficina no lograba representar a todos los países, no estaba cumpliendo con su responsabilidad. Su Gobierno deseaba solicitar que se analizara esa cuestión y que se prestase la debida atención a las inquietudes expresadas.
18. El representante del Gobierno del Canadá dio las gracias a la Oficina por haber organizado una reunión informativa sobre el IRIS para los delegados de la Conferencia. Asimismo, elogió a la Oficina por su decisión de tomar medidas para supervisar los costos del Proyecto. En cuanto a la estrategia en materia de recursos humanos, el Canadá esperaba con interés la cooperación con la Oficina en el desarrollo del Programa y Presupuesto para 2006-2007 y el establecimiento de objetivos e indicadores específicos para la representación geográfica. El orador solicitó a la Oficina que facilitase información a los Estados Miembros en relación con la diversidad geográfica de las solicitudes de empleo recibidas, a fin de garantizar que se fomentase la presentación de candidaturas de distintos países y regiones.
19. El representante del Director General (Director del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos) explicó que la falta de representación de algunos Estados Miembros dentro de la Organización no reflejaba en absoluto la capacidad de un determinado país para presentar candidatos convenientemente cualificados. La prioridad del Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos era contratar al personal más cualificado y preparado. Los costos de personal representaban el 70 por ciento del presupuesto. Por consiguiente, era necesario fortalecer el proceso de contratación para saber qué clase de puestos quedarían vacantes en el futuro y qué países estaban menos representados, y para establecer una fase preparatoria para los avisos de vacante. El objetivo era, en efecto, reducir el número de países poco representados o no representados, y ello requería revisar la política de contratación de la Oficina. En julio y agosto iban a celebrarse negociaciones con el Sindicato del Personal, a fin de analizar métodos para mejorar la eficacia de los procedimientos de contratación. Sin embargo, se estaban elaborando algunos indicadores adecuados para la contratación de personal que figurarían en las próximas propuestas de Programa y Presupuesto.
20. *La Comisión recomienda la adopción por la Conferencia del Informe financiero y estados financieros comprobados para 2002-2003, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, y, por consiguiente, la adopción de la resolución cuyo texto figura al final del presente informe.*

Solicitud del Gobierno de Iraq, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, para obtener el derecho de voto

21. La Comisión tuvo ante sí una solicitud (documento C.F./D.4) del Gobierno de Iraq para obtener el derecho de voto en la Conferencia. Dicha solicitud se envió con carácter urgente

a la Comisión de Finanzas, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 31 del Reglamento de la Conferencia. El texto de la solicitud, de fecha 22 de marzo de 2004, es el siguiente:

República de Iraq
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales
Bagdad, Iraq.

Estimado Director General de la Organización Internacional del Trabajo:

Tengo el honor de informarle que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Iraq desea regularizar las contribuciones atrasadas que adeuda a la Organización Internacional del Trabajo y recuperar el derecho de voto para participar activamente en la labor de la Organización.

El Gobierno de Iraq se atrasó en el pago de las contribuciones debido a las sanciones que se impusieron al anterior Gobierno y al conflicto interno y las dificultades económicas.

Quisiera pedirle, por lo tanto, que presente a las autoridades competentes de la Organización Internacional del Trabajo la siguiente propuesta relativa a la liquidación de las contribuciones atrasadas de Iraq:

- a) pagaremos la totalidad de la contribución prorrateada para 2004, que asciende a 475.466 francos suizos, con el fin de demostrar nuestro compromiso;
- b) abonaremos las contribuciones atrasadas que se han acumulado hasta finales de 2003, esto es, las contribuciones debidas a partir de 1988, y que ascienden en total a 5.652.327 francos suizos, de la manera siguiente:
 - i) se realizará inmediatamente un pago de 657.327 francos suizos, junto con el pago de la contribución anual correspondiente a 2004;
 - ii) a partir de 2005, se efectuarán nueve pagos anuales de 555.000 francos suizos cada uno;
- c) las contribuciones correspondientes a los años subsiguientes se pagarán en el año en que sean debidas.

Le agradecería además que transmita a la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo la solicitud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que se le permita votar y ejercer otros derechos en la Organización de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT.

Muy atentamente,

(Firmado) Sami Ezarah Al Majoon,
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
Bagdad,
Iraq.

- 22.** La Comisión tomó nota de las disposiciones del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT, y de los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Conferencia, cuyos textos figuran en el anexo I al presente informe.
- 23.** El último pago que efectuó Iraq a la OIT con respecto a sus contribuciones prorrateadas fue el siguiente:

Fecha de pago	Monto en francos suizos	Detalles del pago
28 de febrero de 1990	116.399	Parte de la contribución de 1988

- 24.** Las contribuciones adeudadas al 31 de diciembre de 2003 ascendían a 5.652.327 francos suizos. Estas incluían las contribuciones prorrateadas de 1988 a 2003. La contribución de 2004, cifrada en 475.466 francos suizos, tampoco se había pagado.

25. *La Comisión estima que el motivo por el que Iraq no había pagado la totalidad de sus contribuciones atrasadas se debía a circunstancias ajenas a su voluntad y, en virtud del párrafo 4 del artículo 31 del Reglamento de la Conferencia, informa a la Conferencia de lo siguiente:*

- a) *que el motivo por el que Iraq no había pagado la totalidad de sus contribuciones atrasadas se debía a circunstancias ajenas a su voluntad, como se explica en la carta que figura en el párrafo 21 supra;*
- b) *que las relaciones financieras existentes entre Iraq y la Organización Internacional del Trabajo se reseñan en el párrafo 23 supra, y*
- c) *que se van a adoptar medidas para pagar las contribuciones atrasadas, como se indica en la carta que figura en el párrafo 21 supra.*

26. *Por consiguiente, la Comisión recomienda la adopción por la Conferencia de la Resolución sobre la concesión del derecho de voto de Iraq, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo texto figura al final del presente informe.*

Solicitud del Gobierno del Paraguay, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, para obtener el derecho de voto

27. La Comisión tuvo ante sí una solicitud (documento C.F./D.5) del Gobierno del Paraguay para obtener el derecho de voto en la Conferencia. Dicha solicitud se envió con carácter urgente a la Comisión de Finanzas, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 31 del Reglamento de la Conferencia. El texto de la solicitud, de fecha 13 de abril de 2004, es el siguiente:

Ministerio de Justicia y Trabajo,
Asunción, Paraguay.
13 de abril de 2004.

Señor Juan Somavia, Director General,
Organización Internacional del Trabajo (OIT),
Ginebra, Suiza.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner a su conocimiento que el Gobierno de la República del Paraguay tiene sumo interés en recuperar su derecho a voto en el seno de la Conferencia Internacional del Trabajo y, paralelamente, formular una propuesta para la cancelación de sus contribuciones atrasadas.

Asimismo, el Gobierno de la República del Paraguay ratifica por este medio su compromiso con los principios, normas y objetivos de la OIT, y en lo sucesivo quisiera participar como miembro pleno en las actividades del organismo internacional bajo su digna Dirección General.

Las causas más relevantes que han incidido adversamente para el incumplimiento de los acuerdos establecidos en la 78.^a reunión de la Conferencia de la OIT corresponden a circunstancias totalmente ajenas al Gobierno de la República del Paraguay, considerando que el país ha sufrido un notorio estancamiento económico y ulteriormente una severa recesión

durante el último quinquenio, lo que ha incidido desfavorablemente para honrar los compromisos financieros asumidos por el Gobierno, tal como lo han señalado explícitamente varios organismos internacionales en sus últimos informes (PNUD, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo y CEPAT, entre otros).

A tal punto ha afectado al país esta crisis, que el ingreso per cápita decreció a niveles registrados dos décadas atrás.

En consideración a la justificación aducida, le solicito atentamente que tenga la amabilidad de presentar a las autoridades competentes de la OIT el plan de pago para cancelar las deudas correspondientes a contribuciones atrasadas de la República del Paraguay:

- a) la República del Paraguay pagará en el año 2004 la suma total de sus contribuciones prorrateadas por un valor de 56.772 francos suizos correspondiente al presente año, como evidencia de la firme decisión de cumplir nuestros compromisos;
- b) la República del Paraguay pagará las contribuciones atrasadas que ha acumulado hasta finales del año 2003 y suman un total de 854.453 francos suizos abonando diecinueve cuotas anuales de 42.723 y una cuota final de 42.716 francos suizos;
- c) asimismo, se pondrá al día con las contribuciones en el año en que corresponde.

Por otro lado, le ruego que trasmita ante la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo la solicitud de mi Gobierno para que se conceda la anuencia tendiente a votar y gozar de otros derechos que le otorga la Organización, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13, párrafo 4, de la Constitución de la OIT.

Hago propicia la ocasión para expresar al Señor Director General, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Juan Darío Monges Espínola,
Ministro.

28. La Comisión tomó nota de las disposiciones del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT y de los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Conferencia, cuyos textos figuran en el anexo I al presente informe.

29. Al examinar las relaciones entre el Paraguay y la Organización en los últimos años, se recordó que en la 78.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (1991) se había aprobado un arreglo propuesto por el Gobierno del Paraguay para el pago de las contribuciones atrasadas. Desde la adopción de ese arreglo, el Paraguay había efectuado los pagos siguientes a la OIT respecto de sus contribuciones prorrateadas:

Fecha de pago	Monto en francos suizos	Detalles de pago
19 de julio de 1991	2.625	Contribución al Fondo de Operaciones
11 de octubre de 1991	28.413	Parte de la anualidad de 1991
30 de diciembre de 1991	112.379	Saldo de la anualidad de 1991 y parte de la contribución de 1991
13 de enero de 1992	8.872	Saldo de la contribución de 1991 y parte de la anualidad de 1992
19 de marzo de 1992	70.649	Saldo de la anualidad de 1992 y parte de la contribución de 1992
2 de abril de 1992	6.417	Parte de la contribución de 1992
23 de abril de 1992	73.904	Saldo de la contribución de 1992 y parte de la anualidad de 1993
8 de enero de 1993	114.698	Saldo de la anualidad de 1993 y totalidad de la contribución de 1993

Fecha de pago	Monto en francos suizos	Detalles de pago
24 de diciembre de 1993	130.434	Totalidad de la anualidad de 1994 y contribución y parte de la anualidad de 1995
18 de enero de 1995	67.674	Saldo de la anualidad de 1995 y parte de la contribución de 1995
20 de noviembre de 1995	57.327	Saldo de la contribución de 1995 y parte de la anualidad de 1996
19 de diciembre de 1996	61.600	Saldo de la anualidad de 1996 y parte de la contribución de 1996
7 de mayo de 1997	81.874	Saldo de la contribución de 1996 y parte de la anualidad de 1997
19 de junio de 1997	53.408	Saldo de la anualidad de 1997, totalidad de la contribución de 1997 y parte de la anualidad de 1998
29 de diciembre de 1998	47.935	Saldo de la anualidad de 1998 y parte de la contribución de 1998
21 de octubre de 1999	67.361	Saldo de la contribución de 1971 y parte de la contribución de 1972
8 de junio de 2001	45.045	Saldo de la contribución de 1972, totalidad de la contribución de 1973 y parte de la contribución de 1974
4 de agosto de 2003	32.609	Parte de la contribución de 1974

- 30.** Las contribuciones pendientes al 31 de diciembre de 2003 ascendían a 854.453 francos suizos. Estas incluían las contribuciones prorrateadas de 1974 a 1990 y de 1998 a 2003. La contribución de 2004, cifrada en 56.772 francos suizos, tampoco se había pagado.
- 31.** El representante del Director General (Director Ejecutivo y Tesorero y Contralor de Finanzas interino) explicó que el Paraguay había pagado recientemente la cantidad de 95.744 francos suizos. Esa contribución aún no se ha contabilizado, a la espera de que la Comisión formule recomendaciones y de que la Conferencia adopte una decisión sobre la propuesta de acuerdo financiero. Si la Conferencia acepta esa propuesta, esta suma saldaría la totalidad de la contribución correspondiente a 2004 y, de acuerdo con los términos del acuerdo propuesto, aportaría un adelanto considerable a la anualidad correspondiente a 2005.
- 32.** El representante del Gobierno del Paraguay dijo que su Gobierno deseaba recuperar el derecho de voto y que, a tal fin, había pagado una parte importante de las contribuciones atrasadas. Pese a haber llegado a un arreglo en 1991 con miras al pago de dichas contribuciones, el Paraguay tenía dificultades para atender sus compromisos debido a los graves problemas económicos que sufría. De hecho, también tenían retrasos en el pago de las contribuciones en otras organizaciones internacionales. Sin embargo, habida cuenta de la importancia que concedía el Gobierno del Paraguay a la labor de esta Organización, se había hecho un esfuerzo importante para abonar parte de la cuantía adeudada.
- 33.** *La Comisión estima que el motivo por el que el Paraguay no había pagado la totalidad de sus contribuciones atrasadas se debía a circunstancias ajenas a su voluntad y, en virtud del párrafo 4 del artículo 31 del Reglamento de la Conferencia, informa a la Conferencia de lo siguiente:*

- a) *que el motivo por el que el Paraguay no había pagado la totalidad de sus contribuciones atrasadas se debía a circunstancias ajenas a su voluntad, como se explica en la carta que figura en el párrafo 27 supra;*
- b) *que las relaciones financieras existentes entre el Paraguay y la Organización Internacional del Trabajo se reseñan en el párrafo 29 supra, y*
- c) *que se van a adoptar medidas para pagar las contribuciones atrasadas, como se indica en la carta que figura en el párrafo 27 supra.*

34. *Por consiguiente, la Comisión recomienda la adopción por la Conferencia de la Resolución sobre la concesión del derecho de voto del Paraguay, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo texto figura al final del presente informe.*

Ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros

- 35.** La Comisión tuvo ante sí el documento C.F./D.2, que contenía información sobre el ingreso en caja de las contribuciones de los Estados Miembros al 28 de mayo de 2004.
- 36.** El representante del Director General (Director Ejecutivo y Tesorero y Contralor de Finanzas interino) comunicó que, además de la información que figuraba en el documento de la Oficina, se habían recibido contribuciones de los Estados Miembros siguientes:

País	Francos suizos
República Democrática Popular Lao	3.287
Malawi	1.150
Botswana	35.478
República Árabe Siria	280.266
Eritrea	3.547
Myanmar	35.483
Argentina	430.000
Ecuador	77.875
Perú	111.938
Fiji	14.193
Federación de Rusia	1.129.003
Yemen	21.139
Total	2.143.359

- 37.** El pago del Perú conllevaba la recuperación por ese Estado Miembro del derecho de voto.
- 38.** El representante del Gobierno del Japón explicó que su Gobierno había pagado ya la contribución correspondiente a 2004 con la esperanza de que se procediera a una aplicación efectiva de las actividades de la Organización. El Japón solicitó a la Oficina que hiciera todo lo posible para reducir los costos.
- 39.** *La Comisión tomó nota del documento de la Oficina.*

Cálculo de las contribuciones de los nuevos Estados Miembros

40. La Comisión tuvo ante sí el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2004-2005 y otras cuestiones financieras y administrativas, que contenía un proyecto de propuesta relativo a la contribución de la República Democrática de Timor-Leste.
41. *La Comisión recomienda la adopción por la Conferencia de esta resolución, cuyo texto figura al final del presente informe.*

Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2005

42. La Comisión tuvo ante sí el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2004-2005 y otras cuestiones financieras y administrativas, que contenía un proyecto de propuesta relativo a la escala de prorrateo para 2005.
43. La representante del Gobierno del Líbano preguntó cómo se habían calculado las cuotas establecidas por las Naciones Unidas y si, en el presupuesto del año anterior preparado por las Naciones Unidas, habían aumentado las contribuciones de los Estados Miembros. Asimismo, la oradora deseaba saber si las tasas de contribución podrían cambiar durante el período trienal para el que se habían fijado. Además, pidió que se dispusiera de más documentos de la Organización en árabe.
44. El representante del Gobierno de China reconoció que las contribuciones de los Estados Miembros constituían la base financiera de las diversas actividades de la Organización. Sin embargo, aunque mencionó la voluntad de China de apoyar a la OIT, aconsejó a la Oficina que utilizara las contribuciones de la forma más provechosa posible, especialmente en el contexto de un presupuesto de crecimiento cero. Además, el orador señaló la importancia de llegar a un verdadero punto de equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados Miembros. China era un país en desarrollo, pero entre 2004 y 2005 su tasa de contribución había aumentado del 1,509 por ciento al 2,055 por ciento, lo que representaba un incremento del 35 por ciento. Si se comparaba con el 0,98 por ciento correspondiente a 2001, las contribuciones de China habían aumentado más del 100 por ciento en tan sólo cuatro años. Ello conllevaba, evidentemente, una carga financiera mucho mayor para China. La práctica común en el sistema de las Naciones Unidas consistía en aplicar gradualmente esos incrementos durante tres años a los países en desarrollo. Por tanto, el orador instó a la Organización a que examinase la posibilidad de adoptar medidas más flexibles y transitorias.
45. La representante del Gobierno de México recordó que en la 289.^a reunión del Consejo de Administración, celebrada en marzo de 2004, México dijo que reservaba su posición respecto de la nueva escala de prorrateo para 2005. Si bien México no se opondría al consenso, sí ponía en tela de juicio la metodología utilizada, que provocaba variaciones bruscas y repentinas en las cuotas. Para México, la variación representaba un aumento del 0,816 por ciento, lo que entrañaba un incremento total de más de 3 millones de francos suizos en su contribución para 2005. Ese aumento era el mayor asignado a un país para 2005, y además podría verse afectado por las fluctuaciones en el tipo de cambio. La nueva escala de prorrateo implicaría un gran esfuerzo para el Gobierno de México, ya que, en moneda local, supondría un aumento total de más de un 70 por ciento. Los aumentos deberían ser más graduales y reflejar un mayor equilibrio entre todos los Estados Miembros. Si la nueva escala de prorrateo se aplicaba, un número reducido de países asumiría la mayor parte de la carga financiera de la Organización, y México pasaría a ser el

décimo contribuyente al presupuesto de la OIT. Su Gobierno se veía obligado a examinar con mayor detalle el presupuesto de la Organización, en tanto se lograba una mejor distribución de las cargas financieras, para asegurar la ejecución de programas prioritarios para México y para la región de América Latina. México insistiría en todos los foros del sistema de las Naciones Unidas en la modificación de la metodología aplicada para fijar la escala de prorrateo, a fin de evitar distorsiones y reflejar el crecimiento económico real de los distintos países.

46. El representante de Arabia Saudita, hablando en nombre de Arabia Saudita y Kuwait, se declaró satisfecho con la labor llevada a cabo por la Organización y la asistencia prestada a los Estados Miembros, pero deseaba que hubiera una mayor cooperación con los países de la región árabe. El orador apoyaba plenamente la declaración formulada por el representante de México. La contribución de su país y la de otros países habían aumentado, lo que ponía de manifiesto la reducción de las obligaciones de algunos países. Aunque Arabia Saudita estaba dispuesta a sumarse al consenso, su Gobierno deseaba expresar sus reservas con respecto a la metodología aplicada. Era importante que la Quinta Comisión entendiera que había miembros del sistema de las Naciones Unidas que actuaban de manera diferente y que no era posible que la OIT acatase todas sus decisiones sin cuestionarlas.
47. El representante del Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia declaró que su país no se oponía a la nueva escala de prorrateo, pero que la tasa fijada para 2005 no debía considerarse un modelo para determinar las contribuciones de los Estados Miembros en los próximos años. Había que reconocer que las circunstancias políticas obligaban a actuar en determinadas direcciones. La OIT difería de otras organizaciones internacionales. Aunque fueran intergubernamentales, la OIT era tripartita y, además, ejecutaba programas que eran completamente previsibles y se financiaban con carácter bienal. Por consiguiente, una decisión que hiciera referencia a una tasa correspondiente a un solo año no era probablemente la más adecuada.
48. El representante del Gobierno de Bahrein secundó las opiniones de Arabia Saudita y la Jamahiriya Araba Libia y expresó asimismo sus reservas con respecto a la escala de prorrateo.
49. El representante del Gobierno del Canadá tomó nota de las reservas que habían formulado algunos Estados Miembros y de sus observaciones sobre los grandes aumentos del nivel de contribuciones. Los aumentos y las disminuciones de los porcentajes eran un resultado natural del ejercicio de cualquier año, ya que las contribuciones tenían que llegar a sumar el 100 por ciento. Todo Estado Miembro tenía derecho a poner en tela de juicio la metodología, pero esas cuestiones tenían que plantearse en la Comisión de Cuotas y en la Quinta Comisión, que se encargaban de efectuar complicados cálculos matemáticos que el sistema de las Naciones Unidas aceptaba después por consenso como parte del proceso. No sería práctico volver sobre esas negociaciones en cada una de las organizaciones. La tasa de prorrateo del Canadá también había aumentado, pero su país aceptaba plenamente la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El orador propuso a la Oficina que transmitiera las reservas expresadas a la Comisión de Cuotas, en Nueva York.
50. El representante del Director General (Director Ejecutivo y Tesorero y Contralor de Finanzas interino) dio las gracias a México, que era el país cuyas cuotas de prorrateo más se habían incrementado entre 2004 y 2005, por su voluntad de no oponerse al consenso, así como al Canadá, por apoyar los acuerdos vigentes, a pesar de que era el cuarto país al que más se habían aumentado las cuotas de prorrateo. En referencia a la cuestión planteada por el representante del Líbano en relación con la metodología utilizada por la OIT para determinar la escala de prorrateo, el orador señaló a la atención de la representante las

explicaciones que contenía el párrafo 12 del informe de los miembros gubernamentales de la Comisión PFA sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones (GB.289/10/3) de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.

51. Con respecto a las solicitudes de adopción de medidas de transición más flexibles, el orador explicó que la posición de la Organización era que la búsqueda de una metodología adecuada correspondía a la propia Organización de las Naciones Unidas. En las Naciones Unidas existía un mecanismo institucionalizado que dedicaba mucho tiempo a elaborar la escala de prorrateo trienal; la OIT no tendría capacidad para reproducir un mecanismo de ese tipo. Todos los Estados Miembros de la OIT eran también miembros de las Naciones Unidas, y cada Estado Miembro tenía la oportunidad de expresar sus inquietudes en el marco del procedimiento previsto por las Naciones Unidas para determinar la escala de prorrateo trienal. En resumen, la OIT debería continuar rigiéndose por la escala de las Naciones Unidas, con un simple ajuste aritmético para los Estados miembros de las Naciones Unidas pero no de la OIT, una práctica que se estableció por primera vez a finales del decenio de 1940 y que se confirmó en 1977 y 1998.
52. *La Comisión recomienda la adopción por la Conferencia de esta resolución, cuyo texto figura al final del presente informe.*

Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

53. La Comisión tuvo ante sí el Informe II: Informaciones relativas al Programa y Presupuesto para 2004-2005 y otras cuestiones financieras y administrativas, en el que figuraba un proyecto de resolución relativo a la composición del Tribunal.
54. La representante del Gobierno del Líbano quiso saber cómo se elegía a los miembros del Tribunal y si se tenía en cuenta su nacionalidad.
55. El Asesor Jurídico Adjunto explicó que los jueces del Tribunal eran nombrados por la Conferencia, previa recomendación del Consejo de Administración. Con respecto a las dos plazas vacantes que había, la primera se trataba de un puesto tradicionalmente ocupado por un nacional del país anfitrión de la Organización, es decir, Suiza. Casi un tercio de las 44 organizaciones que aceptaban la jurisdicción del Tribunal tenía su sede en ese país. La segunda vacante se refería a un puesto tradicionalmente ocupado por un abogado prestigioso de América Latina.
56. *La Comisión recomienda la adopción por la Conferencia de esta resolución, cuyo texto figura al final del presente informe.*

Otras cuestiones

Nombramientos de miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)

57. La Comisión tuvo ante sí el documento C.F./D.3, que contenía una recomendación presentada por el Consejo de Administración en relación con los nombramientos de miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OIT.

58. La Comisión recomienda la adopción por la Conferencia de esta resolución, cuyo texto figura al final del presente informe.

59. El Presidente anunció con pesar que el Sr. Juneja (Director Ejecutivo y Tesorero y Contralor de Finanzas interino) se reincorporaría en breve a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El Sr. Juneja había reemplazado a una «institución» de la Organización, lo que siempre suponía un reto, pero había demostrado que él también era un verdadero profesional. Aportó nuevas ideas que la Organización aprovecharía en el futuro. La Comisión había valorado y admirado mucho la claridad de sus presentaciones y de sus respuestas a las preguntas que se le formulaban. El Sr. Botha, que intervino en nombre del Grupo de los Empleadores, también expresó su profundo pesar por la noticia de la dimisión del Sr. Juneja. Los empleadores le estaban agradecidos por la manera útil y profesional en la que había actuado, por su espíritu abierto y por su transparencia, incluso en las cuestiones más complicadas. El Sr. Blondel, hablando en nombre del Grupo de los Trabajadores, lamentó que el Sr. Juneja dejara la Organización. Apreciaba mucho la valiosa cooperación que les había prestado. El Sr. Juneja era un profesional competente que nunca había escatimado esfuerzos al proporcionar con precisión y transparencia la información y los datos solicitados por su Grupo. El Sr. Blondel había disfrutado trabajando con él. La representante del Reino Unido dijo que los miembros del grupo de los PIEM deseaban sumarse a ella para agradecer al Sr. Juneja la profesionalidad y paciencia que había demostrado con los Miembros y la ayuda prestada tanto en esa Comisión como en la de Programa, Presupuesto y Administración. El Sr. Juneja agradeció las palabras de los oradores y añadió que para él había sido un privilegio trabajar como representante del Director General en ésta y en otras comisiones. Dio las gracias a los miembros por haber hecho de su labor una experiencia tan agradable.

Anexos

- 60.** Las disposiciones del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Conferencia se reproducen en el anexo I al presente informe.
- 61.** El proyecto de escala de prorrateo de las contribuciones para 2005 figura en el anexo II al presente informe.
- 62.** La escala de contribuciones de los Estados Miembros para 2005 aparece en el anexo III al presente informe.

Ginebra, 8 de junio de 2004.

(Firmado) B. Jonzon,
Presidente y Ponente.

Resoluciones presentadas a la Conferencia

Resolución relativa al Informe financiero y estados financieros comprobados para 2002-2003

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Decide, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, adoptar el Informe financiero y los estados financieros comprobados para el sexagésimo octavo período financiero (2002-2003).

Resolución sobre las contribuciones atrasadas de Iraq

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Teniendo en cuenta el párrafo 7 del artículo 10 del Reglamento Financiero,

Acepta el arreglo propuesto por el Gobierno de Iraq para el pago de las contribuciones atrasadas y adeudadas correspondientes al período de 1988-2003 como sigue:

- a) en 2004, el Gobierno de Iraq pagará la totalidad de su contribución para el año 2004 y la suma de 657.327 francos suizos;
- b) en los años siguientes, el Gobierno de Iraq continuará pagando la totalidad de sus contribuciones correspondientes al año en que sean debidas;
- c) el Gobierno de Iraq pagará las contribuciones atrasadas que se han acumulado hasta el 31 de diciembre de 2003, inclusive, y que ascienden a 5.652.327 francos suizos, mediante el pago de nueve anualidades de 555.000 francos suizos, comenzando en 2005.

Decide que Iraq tendrá el derecho de voto, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una vez concluido el examen del presente punto del orden del día.

Resolución sobre las contribuciones atrasadas del Paraguay

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Teniendo en cuenta el párrafo 7 del artículo 10 del Reglamento Financiero,

Acepta el arreglo propuesto por el Gobierno del Paraguay para el pago de las contribuciones atrasadas y adeudadas por los períodos de 1974 a 1990 y de 1998 a 2003 como sigue:

- a) en 2004, el Gobierno del Paraguay pagará la totalidad de su contribución para el año 2004;
- b) en los años siguientes, el Gobierno del Paraguay continuará pagando la totalidad de sus contribuciones correspondientes al año en que sean debidas;

-
- c) el Gobierno del Paraguay pagará las contribuciones atrasadas que se han acumulado hasta el 31 de diciembre de 2003 inclusive, que ascienden a 854.453 francos suizos, mediante el pago de 19 anualidades de 42.723 francos suizos, comenzando en 2005, y una anualidad final de 42.716 francos suizos.

Decide que el Paraguay tendrá derecho de voto, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una vez concluido el examen del presente punto del orden del día.

Resolución relativa al cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Decide que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar las tasas de contribución de los Estados Miembros de la OIT con las tasas de contribución de las Naciones Unidas, la contribución de la República Democrática de Timor-Leste al presupuesto de la OIT durante 2003 y para 2004 se base en un coeficiente de prorrateo anual de 0,001 por ciento.

Resolución relativa a las escalas de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2005

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Decide que, de conformidad con la política establecida de armonizar las tasas de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con las tasas de prorrateo previstas en las Naciones Unidas, se adopte la escala de prorrateo para 2005, tal como figura en la columna 3 del anexo II al presente informe.

Resolución relativa a la composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

La Conferencia Internacional del Trabajo:

Decide, de conformidad con el artículo III del Reglamento del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, renovar como juez del Tribunal Administrativo al Sr. Michel Gentot (Francia) por un período de tres años;

Expresa su agradecimiento al Sr. Jean-François Egli por los servicios que ha prestado durante el último decenio a la labor del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;

Decide, de conformidad con el artículo III del Reglamento del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, nombrar como jueces del Tribunal Administrativo, por un período de tres años con efecto a partir de julio de 2004:

al Sr. Agustín Gordillo (Argentina) y

al Sr. Claude Rouiller (Suiza).

**Resolución relativa a los nombramientos de miembros
del Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité
Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Nombra como miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas), por un período de tres años hasta el 8 de octubre de 2007, a los siguientes miembros y miembros suplentes:

Miembros:	Sr. D. Willers (representante gubernamental (jubilado), Alemania) Sr. M. Barde (empleador) Sr. M. Blondel (trabajador)
Miembros suplentes:	Sr. T. Montant (Suiza) Sr. P. Simonsen (Dinamarca) Sr. A. Young (Reino Unido)

Anexo I

Disposiciones aplicables de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. El párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización contiene las disposiciones siguientes:

4. El Miembro de la Organización que esté atrasado en el pago de su contribución financiera a la Organización no podrá votar en la Conferencia, en el Consejo de Administración, en ninguna comisión, ni en las elecciones de miembros del Consejo de Administración, si la suma adeudada fuere igual o superior al total de la contribución que deba pagar por los dos años anteriores completos. Sin embargo, la Conferencia podrá, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes, permitir que dicho Miembro vote, si llegare a la conclusión de que el retraso se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro.

2. Los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Conferencia disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 31

Procedimiento para el caso de que se proponga que un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones pueda votar

1. Toda solicitud o proposición para que la Conferencia permita votar a un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, se someterá previamente a la Comisión de Cuestiones Financieras de la Conferencia, que presentará un informe de urgencia.

2. Hasta que la Conferencia no adopte una decisión sobre dicha solicitud o proposición, el Miembro interesado no tendrá derecho a votar.

3. La Comisión de Cuestiones Financieras deberá presentar a la Conferencia un informe en el que exponga su opinión sobre la solicitud o proposición sometida.

4. Si la Comisión de Cuestiones Financieras, después de haber comprobado que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro, estimare conveniente proponer a la Conferencia que permita votar al Miembro en cuestión, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, deberá hacer constar en su informe:

- a) la índole de las circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro;
- b) un análisis de las relaciones financieras entre el Miembro y la Organización durante los últimos diez años;
- c) las medidas que deberían adoptarse para el pago de las contribuciones atrasadas.

5. Cualquier decisión que pudiese adoptar la Conferencia para permitir que vote un miembro atrasado en el pago de sus contribuciones podrá subordinarse a la condición de que dicho Miembro cumpla las recomendaciones formuladas por la Conferencia para el pago de las contribuciones atrasadas.

ARTÍCULO 32

Período de validez de la decisión por la que se permita votar a un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones

1. Toda decisión de la Conferencia por la que se permita votar a un Miembro atrasado en el pago de sus contribuciones será válida para la reunión de la Conferencia en que haya sido adoptada. Tal decisión surtirá efecto en lo que concierne a las votaciones que se celebren en el Consejo de

Administración y en las comisiones hasta la apertura de la reunión general de la Conferencia que siga inmediatamente a aquella en que se haya adoptado la decisión.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 de este artículo, una vez que la Conferencia haya aprobado un acuerdo en virtud del cual se consoliden las contribuciones atrasadas de un Miembro y se prevea su pago en plazos anuales a lo largo de cierto número de años, se permitirá a dicho Miembro votar siempre que, en el momento de procederse a la votación de que se trate, haya satisfecho en su integridad todas las anualidades de amortización debidas en virtud del acuerdo, así como la totalidad de las contribuciones financieras con arreglo al artículo 13 de la Constitución, debidas antes del final del año anterior. Dicho permiso quedará sin efecto respecto de todo Miembro que en el momento de clausurarse una reunión de la Conferencia no haya satisfecho todavía las anualidades de amortización y las contribuciones debidas antes del final del año anterior.

Anexo II

Escala de prorrateo de contribuciones

Estado	OIT Contribuciones 2004 Col.1 %	ONU Contribuciones 2005 Col.2 %	OIT Proyecto de escala para 2005 Col.3 %	Incremento o (disminución) diferencia entre las cols 3 y 1 Col.4 %
1 Afganistán	0,009	0,002	0,002	(0,007)
2 Albania	0,003	0,005	0,005	0,002
3 Alemania	9,620	8,662	8,670	(0,950)
4 Angola	0,002	0,001	0,001	(0,001)
5 Antigua y Barbuda	0,002	0,003	0,003	0,001
6 Arabia Saudita	0,545	0,713	0,714	0,169
7 Argelia	0,069	0,076	0,076	0,007
8 Argentina	1,131	0,956	0,957	(0,174)
9 Armenia	0,002	0,002	0,002	0,000
10 Australia	1,602	1,592	1,593	(0,009)
11 Austria	0,932	0,859	0,860	(0,072)
12 Azerbaiyán	0,004	0,005	0,005	0,001
13 Bahamas	0,012	0,013	0,013	0,001
14 Bahrein	0,018	0,030	0,030	0,012
15 Bangladesh	0,010	0,010	0,010	0,000
16 Barbados	0,009	0,010	0,010	0,001
17 Belarús	0,019	0,018	0,018	(0,001)
18 Bélgica	1,112	1,069	1,070	(0,042)
19 Belice	0,001	0,001	0,001	0,000
20 Benin	0,002	0,002	0,002	0,000
21 Bolivia	0,008	0,009	0,009	0,001
22 Bosnia y Herzegovina	0,004	0,003	0,003	(0,001)
23 Botswana	0,010	0,012	0,012	0,002
24 Brasil	2,353	1,523	1,524	(0,829)
25 Bulgaria	0,013	0,017	0,017	0,004
26 Burkina Faso	0,002	0,002	0,002	0,000
27 Burundi	0,001	0,001	0,001	0,000
28 Cabo Verde	0,001	0,001	0,001	0,000
29 Camboya	0,002	0,002	0,002	0,000
30 Camerún	0,009	0,008	0,008	(0,001)
31 Canadá	2,519	2,813	2,816	0,297
32 Chad	0,001	0,001	0,001	0,000
33 Chile	0,209	0,223	0,223	0,014
34 China	1,509	2,053	2,055	0,546
35 Chipre	0,037	0,039	0,039	0,002
36 Colombia	0,198	0,155	0,155	(0,043)
37 Comoras	0,001	0,001	0,001	0,000
38 Congo	0,001	0,001	0,001	0,000
39 Corea, República de	1,823	1,796	1,798	(0,025)
40 Costa Rica	0,019	0,030	0,030	0,011
41 Côte d'Ivoire	0,009	0,010	0,010	0,001
42 Croacia	0,038	0,037	0,037	(0,001)
43 Cuba	0,029	0,043	0,043	0,014
44 Dinamarca	0,738	0,718	0,719	(0,019)
45 Djibouti	0,001	0,001	0,001	0,000
46 Dominica	0,001	0,001	0,001	0,000

Estado	OIT Contribuciones 2004 Col.1 %	ONU Contribuciones 2005 Col.2 %	OIT Proyecto de escala para 2005 Col.3 %	Incremento o (disminución) diferencia entre las cols 3 y 1 Col.4 %
47 Ecuador	0,024	0,019	0,019	(0,005)
48 Egipto	0,080	0,120	0,120	0,040
49 El Salvador	0,018	0,022	0,022	0,004
50 Emiratos Arabes Unidos	0,199	0,235	0,235	0,036
51 Eritrea	0,001	0,001	0,001	0,000
52 Eslovaquia	0,042	0,051	0,051	0,009
53 Eslovenia	0,080	0,082	0,082	0,002
54 España	2,48034	2,520	2,523	0,043
55 Estados Unidos	22,000	22,000	22,000	0,000
56 Estonia	0,010	0,012	0,012	0,002
57 Etiopía	0,004	0,004	0,004	0,000
58 Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	0,006	0,006	0,006	0,000
59 Fiji	0,004	0,004	0,004	0,000
60 Filipinas	0,098	0,095	0,095	(0,003)
61 Finlandia	0,514	0,533	0,533	0,019
62 Francia	6,367	6,030	6,036	(0,331)
63 Gabón	0,014	0,009	0,009	(0,005)
64 Gambia	0,001	0,001	0,001	0,000
65 Georgia	0,005	0,003	0,003	(0,002)
66 Ghana	0,005	0,004	0,004	(0,001)
67 Granada	0,001	0,001	0,001	0,000
68 Grecia	0,531	0,530	0,530	(0,001)
69 Guatemala	0,026	0,030	0,030	0,004
70 Guinea	0,003	0,003	0,003	0,000
71 Guinea Ecuatorial	0,001	0,002	0,002	0,001
72 Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001	0,000
73 Guyana	0,001	0,001	0,001	0,000
74 Haití	0,002	0,003	0,003	0,001
75 Honduras	0,005	0,005	0,005	0,000
76 Hungría	0,118	0,126	0,126	0,008
77 India	0,336	0,421	0,421	0,085
78 Indonesia	0,197	0,142	0,142	(0,055)
79 Irán, República Islámica del	0,268	0,157	0,157	(0,111)
80 Iraq	0,134	0,016	0,016	(0,118)
81 Irlanda	0,290	0,350	0,350	0,060
82 Islandia	0,032	0,034	0,034	0,002
83 Islas Salomón	0,001	0,001	0,001	0,000
84 Israel	0,409	0,467	0,467	0,058
85 Italia	4,98753	4,885	4,890	(0,098)
86 Jamahiriya Arabe Libia	0,066	0,132	0,132	0,066
87 Jamaica	0,004	0,008	0,008	0,004
88 Japón	19,21804	19,468	19,485	0,267
89 Jordania	0,008	0,011	0,011	0,003
90 Kazajstán	0,027	0,025	0,025	(0,002)
91 Kenya	0,008	0,009	0,009	0,001
92 Kirguistán	0,001	0,001	0,001	0,000
93 Kiribati	0,001	0,001	0,001	0,000
94 Kuwait	0,145	0,162	0,162	0,017
95 Lesotho	0,001	0,001	0,001	0,000
96 Letonia	0,010	0,015	0,015	0,005
97 Lfbano	0,012	0,024	0,024	0,012
98 Liberia	0,001	0,001	0,001	0,000

Estado	OIT Contribuciones 2004 Col.1 %	ONU Contribuciones 2005 Col.2 %	OIT Proyecto de escala para 2005 Col.3 %	Incremento o (disminución) diferencia entre las cols 3 y 1 Col.4 %
99 Lituania	0,017	0,024	0,024	0,007
100 Luxemburgo	0,079	0,077	0,077	(0,002)
101 Madagascar	0,003	0,003	0,003	0,000
102 Malasia	0,231	0,203	0,203	(0,028)
103 Malawi	0,002	0,001	0,001	(0,001)
104 Malí	0,002	0,002	0,002	0,000
105 Malta	0,015	0,014	0,014	(0,001)
106 Marruecos	0,043	0,047	0,047	0,004
107 Mauricio	0,011	0,011	0,011	0,000
108 Mauritania	0,001	0,001	0,001	0,000
109 México	1,069	1,883	1,885	0,816
110 Moldova, República de	0,002	0,001	0,001	(0,001)
111 Mongolia	0,001	0,001	0,001	0,000
112 Mozambique	0,001	0,001	0,001	0,000
113 Myanmar	0,010	0,010	0,010	0,000
114 Namibia	0,007	0,006	0,006	(0,001)
115 Nepal	0,004	0,004	0,004	0,000
116 Nicaragua	0,001	0,001	0,001	0,000
117 Níger	0,001	0,001	0,001	0,000
118 Nigeria	0,067	0,042	0,042	(0,025)
119 Noruega	0,636	0,679	0,680	0,044
120 Nueva Zelanda	0,237	0,221	0,221	(0,016)
121 Omán	0,060	0,070	0,070	0,010
122 Países Bajos	1,711	1,690	1,691	(0,020)
123 Pakistán	0,060	0,055	0,055	(0,005)
124 Panamá	0,018	0,019	0,019	0,001
125 Papua Nueva Guinea	0,006	0,003	0,003	(0,003)
126 Paraguay	0,016	0,012	0,012	(0,004)
127 Perú	0,116	0,092	0,092	(0,024)
128 Polonia	0,372	0,461	0,461	0,089
129 Portugal	0,455	0,470	0,470	0,015
130 Qatar	0,033	0,064	0,064	0,031
131 Reino Unido	5,451	6,127	6,133	0,682
132 República Arabe Siria	0,079	0,038	0,038	(0,041)
133 República Centroafricana	0,001	0,001	0,001	0,000
134 República Checa	0,200	0,183	0,183	(0,017)
135 República Democrática del Congo	0,004	0,003	0,003	(0,001)
136 República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001	0,000
137 República Dominicana	0,022	0,035	0,035	0,013
138 Rumania	0,057	0,060	0,060	0,003
139 Rusia, Federación de	1,182	1,100	1,101	(0,081)
140 Rwanda	0,001	0,001	0,001	0,000
141 Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001	0,000
142 San Marino	0,002	0,003	0,003	0,001
143 San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001	0,000
144 Santa Lucía	0,002	0,002	0,002	0,000
145 Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001	0,000
146 Senegal	0,005	0,005	0,005	0,000
147 Serbia y Montenegro	0,019	0,019	0,019	0,000
148 Seychelles	0,002	0,002	0,002	0,000
149 Sierra Leona	0,001	0,001	0,001	0,000
150 Singapur	0,387	0,388	0,388	0,001

Estado	OIT	ONU	OIT	Incremento o
	Contribuciones	Contribuciones	Proyecto de	(disminución)
	2004	2005	escala para	diferencia entre
	Col.1	Col.2	2005	las cols 3 y 1
	%	%	Col.3	Col.4
			%	%
151 Somalia	0,001	0,001	0,001	0,000
152 Sri Lanka	0,016	0,017	0,017	0,001
153 Sudáfrica	0,402	0,292	0,292	(0,110)
154 Sudán	0,006	0,008	0,008	0,002
155 Suecia	1,01109	0,998	0,999	(0,012)
156 Suiza	1,254	1,197	1,198	(0,056)
157 Suriname	0,002	0,001	0,001	(0,001)
158 Swazilandia	0,002	0,002	0,002	0,000
159 Tailandia	0,290	0,209	0,209	(0,081)
160 Tanzania, República Unida de	0,004	0,006	0,006	0,002
161 Tayikistán	0,001	0,001	0,001	0,000
162 Timor-Leste, República Democrática de	0,000	0,001	0,001	0,001
163 Togo	0,001	0,001	0,001	0,000
164 Trinidad y Tabago	0,016	0,022	0,022	0,006
165 Túnez	0,029	0,032	0,032	0,003
166 Turkmenistán	0,003	0,005	0,005	0,002
167 Turquía	0,433	0,372	0,372	(0,061)
168 Ucrania	0,052	0,039	0,039	(0,013)
169 Uganda	0,005	0,006	0,006	0,001
170 Uruguay	0,079	0,048	0,048	(0,031)
171 Uzbekistán	0,011	0,014	0,014	0,003
172 Vanuatu	0,001	0,001	0,001	0,000
173 Venezuela	0,205	0,171	0,171	(0,034)
174 Viet Nam	0,016	0,021	0,021	0,005
175 Yemen	0,006	0,006	0,006	0,000
176 Zambia	0,002	0,002	0,002	0,000
177 Zimbabwe	0,008	0,007	0,007	(0,001)
	100,000	99,934	100,000	0,000

Anexo III

Escala de contribuciones de los Estados Miembros para 2005 (en francos suizos)

Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2005		Crédito con respecto al :			Contribución neta para 2005
	%	Cuantía	2003 Plan de incentivos	2002-03 50% de la prima neta	Total de los créditos	
1 Afganistán	0,002	7.097	50	26	76	7.021
2 Albania	0,005	17.741	2	10	12	17.729
3 Alemania	8,670	30.763.353	53.995	31.193	85.188	30.678.165
4 Angola	0,001	3.548	22	6	28	3.520
5 Antigua y Barbuda	0,003	10.645	-	-	-	10.645
6 Arabia Saudita	0,714	2.533.453	5.476	1.770	7.246	2.526.207
7 Argelia	0,076	269.667	344	225	569	269.098
8 Argentina	0,957	3.395.678	-	-	-	3.395.678
9 Armenia	0,002	7.097	-	-	-	7.097
10 Australia	1,593	5.652.367	17.521	5.196	22.717	5.629.650
11 Austria	0,860	3.051.498	10.083	3.022	13.105	3.038.393
12 Azerbaiyán	0,005	17.741	-	-	-	17.741
13 Bahamas	0,013	46.127	127	39	166	45.961
14 Bahrein	0,030	106.448	166	58	224	106.224
15 Bangladesh	0,010	35.483	46	-	46	35.437
16 Barbados	0,010	35.483	-	-	-	35.483
17 Belarús	0,018	63.869	-	-	-	63.869
18 Bélgica	1,070	3.796.631	11.858	3.606	15.464	3.781.167
19 Belice	0,001	3.548	12	3	15	3.533
20 Benin	0,002	7.097	-	-	-	7.097
21 Bolivia	0,009	31.934	-	-	-	31.934
22 Bosnia y Herzegovina	0,003	10.645	-	13	13	10.632
23 Botswana	0,012	42.579	85	32	117	42.462
24 Brasil	1,524	5.407.538	-	-	-	5.407.538
25 Bulgaria	0,017	60.320	131	42	173	60.147
26 Burkina Faso	0,002	7.097	23	6	29	7.068
27 Burundi	0,001	3.548	4	-	4	3.544
28 Cabo Verde	0,001	3.548	5	3	8	3.540
29 Camboya	0,002	7.097	-	6	6	7.091
30 Camerún	0,008	28.386	47	-	47	28.339
31 Canadá	2,816	9.991.880	27.898	8.170	36.068	9.955.812
32 Chad	0,001	3.548	5	3	8	3.540
33 Chile	0,223	791.260	-	-	-	791.260
34 China	2,055	7.291.660	-	-	-	7.291.660
35 Chipre	0,039	138.382	400	120	520	137.862
36 Colombia	0,155	549.979	820	-	820	549.159
37 Comoras	0,001	3.548	-	-	-	3.548
38 Congo	0,001	3.548	-	-	-	3.548
39 Corea, República de	1,798	6.379.759	1.462	5.913	7.375	6.372.384
40 Costa Rica	0,030	106.448	215	63	278	106.170
41 Côte d'Ivoire	0,010	35.483	35	-	35	35.448
42 Croacia	0,037	131.285	252	123	375	130.910
43 Cuba	0,043	152.575	133	-	133	152.442
44 Dinamarca	0,719	2.551.194	8.156	2.392	10.548	2.540.646
45 Djibouti	0,001	3.548	-	-	-	3.548
46 Dominica	0,001	3.548	6	3	9	3.539
47 Ecuador	0,019	67.417	-	-	-	67.417
48 Egipto	0,120	425.790	502	259	761	425.029
49 El Salvador	0,022	78.062	70	-	70	77.992
50 Emiratos Arabes Unidos	0,235	833.839	1.674	646	2.320	831.519
51 Eritrea	0,001	3.548	6	3	9	3.539
52 Eslovaquia	0,051	180.961	454	136	590	180.371
53 Eslovenia	0,082	290.957	843	259	1.102	289.855
54 España	2,523	8.952.242	23.610	8.043	31.653	8.920.589
55 Estados Unidos	22,000	78.061.566	-	-	-	78.061.566
56 Estonia	0,012	42.579	103	32	135	42.444
57 Etiopía	0,004	14.193	43	13	56	14.137

	Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2005		Crédito con respecto al :			Contribución neta para 2005
		%	Cuantía	2003	2002-03	Total de los créditos	
				Plan de incentivos	50% de la prima neta		
58	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	0,006	21.290	-	-	-	21.290
59	Fiji	0,004	14.193	7	13	20	14.173
60	Filipinas	0,095	337.084	-	-	-	337.084
61	Finlandia	0,533	1.891.219	5.646	1.667	7.313	1.883.906
62	Francia	6,036	21.417.255	65.735	20.646	86.381	21.330.874
63	Gabón	0,009	31.934	-	-	-	31.934
64	Gambia	0,001	3.548	-	-	-	3.548
65	Georgia	0,003	10.645	-	-	-	10.645
66	Ghana	0,004	14.193	-	-	-	14.193
67	Granada	0,001	3.548	12	3	15	3.533
68	Grecia	0,530	1.880.574	-	-	-	1.880.574
69	Guatemala	0,030	106.448	252	84	336	106.112
70	Guinea	0,003	10.645	-	-	-	10.645
71	Guinea Ecuatorial	0,002	7.097	-	-	-	7.097
72	Guinea-Bissau	0,001	3.548	4	-	4	3.544
73	Guyana	0,001	3.548	10	3	13	3.535
74	Haití	0,003	10.645	-	-	-	10.645
75	Honduras	0,005	17.741	36	15	51	17.690
76	Hungría	0,126	447.080	940	383	1.323	445.757
77	India	0,421	1.493.814	3.717	1.090	4.807	1.489.007
78	Indonesia	0,142	503.852	-	-	-	503.852
79	Irán, República Islámica del	0,157	557.076	-	-	-	557.076
80	Iraq	0,016	56.772	-	-	-	56.772
81	Irlanda	0,350	1.241.888	1.884	940	2.824	1.239.064
82	Islandia	0,034	120.641	350	103	453	120.188
83	Islas Salomón	0,001	3.548	-	-	-	3.548
84	Israel	0,467	1.657.034	-	-	-	1.657.034
85	Italia	4,890	17.350.957	-	-	-	17.350.957
86	Jamahiriya Arabe Libia	0,132	468.369	-	-	-	468.369
87	Jamaica	0,008	28.386	38	13	51	28.335
88	Japón	19,485	69.137.710	-	-	-	69.137.710
89	Jordania	0,011	39.031	70	26	96	38.935
90	Kazajstán	0,025	88.706	153	89	242	88.464
91	Kenya	0,009	31.934	54	26	80	31.854
92	Kirguistán	0,001	3.548	-	-	-	3.548
93	Kiribati	0,001	3.548	-	3	3	3.545
94	Kuwait	0,162	574.817	1.563	470	2.033	572.784
95	Lesotho	0,001	3.548	7	3	10	3.538
96	Letonia	0,015	53.224	51	-	51	53.173
97	Líbano	0,024	85.158	6	-	6	85.152
98	Liberia	0,001	3.548	4	3	7	3.541
99	Lituania	0,024	85.158	88	-	88	85.070
100	Luxemburgo	0,077	273.215	405	255	660	272.555
101	Madagascar	0,003	10.645	16	10	26	10.619
102	Malasia	0,203	720.295	2.395	749	3.144	717.151
103	Malawi	0,001	3.548	14	6	20	3.528
104	Malí	0,002	7.097	1	-	1	7.096
105	Malta	0,014	49.675	163	49	212	49.463
106	Marruecos	0,047	166.768	45	141	186	166.582
107	Mauricio	0,011	39.031	122	36	158	38.873
108	Mauritania	0,001	3.548	-	-	-	3.548
109	México	1,885	6.688.457	7.443	3.467	10.910	6.677.547
110	Moldova, República de	0,001	3.548	-	-	-	3.548
111	Mongolia	0,001	3.548	1	3	4	3.544
112	Mozambique	0,001	3.548	5	-	5	3.543
113	Myanmar	0,010	35.483	57	32	89	35.394
114	Namibia	0,006	21.290	76	23	99	21.191
115	Nepal	0,004	14.193	-	-	-	14.193
116	Nicaragua	0,001	3.548	4	-	4	3.544
117	Níger	0,001	3.548	-	-	-	3.548
118	Nigeria	0,042	149.027	594	197	791	148.236
119	Noruega	0,680	2.412.812	6.834	2.064	8.898	2.403.914
120	Nueva Zelandia	0,221	784.164	2.509	769	3.278	780.886
121	Omán	0,070	248.378	378	196	574	247.804
122	Países Bajos	1,691	6.000.096	17.458	5.548	23.006	5.977.090
123	Pakistán	0,055	195.154	-	-	-	195.154

	Estados Miembros	Contribución prorrateada para 2005		Crédito con respecto al :			Contribución neta para 2005
		%	Cuantía	2003	2002-03	Total de los créditos	
				Plan de incentivos	50% de la prima neta		
124	Panamá	0,019	67.417	189	58	247	67.170
125	Papua Nueva Guinea	0,003	10.645	33	20	53	10.592
126	Paraguay	0,012	42.579	-	-	-	42.579
127	Perú	0,092	326.439	-	-	-	326.439
128	Polonia	0,461	1.635.745	3.669	1.108	4.777	1.630.968
129	Portugal	0,470	1.667.679	197	1.476	1.673	1.666.006
130	Qatar	0,064	227.088	332	107	439	226.649
131	Reino Unido	6,133	21.761.436	19.425	17.676	37.101	21.724.335
132	República Arabe Siria	0,038	134.834	379	257	636	134.198
133	República Centroafricana	0,001	3.548	5	3	8	3.540
134	República Checa	0,183	649.330	1.964	596	2.560	646.770
135	República Democrática del Congo	0,003	10.645	39	13	52	10.593
136	República Democrática Popular Lao	0,001	3.548	-	-	-	3.548
137	República Dominicana	0,035	124.189	215	71	286	123.903
138	Rumania	0,060	212.895	578	186	764	212.131
139	Rusia, Federación de	1,101	3.906.627	-	-	-	3.906.627
140	Rwanda	0,001	3.548	9	3	12	3.536
141	Saint Kitts y Nevis	0,001	3.548	-	-	-	3.548
142	San Marino	0,003	10.645	3	6	9	10.636
143	San Vicente y las Granadinas	0,001	3.548	1	-	1	3.547
144	Santa Lucía	0,002	7.097	4	-	4	7.093
145	Santo Tomé y Príncipe	0,001	3.548	-	-	-	3.548
146	Senegal	0,005	17.741	34	16	50	17.691
147	Serbia y Montenegro	0,019	67.417	6	-	6	67.411
148	Seychelles	0,002	7.097	-	-	-	7.097
149	Sierra Leona	0,001	3.548	-	-	-	3.548
150	Singapur	0,388	1.376.722	413	1.255	1.668	1.375.054
151	Somalia	0,001	3.548	-	-	-	3.548
152	Sri Lanka	0,017	60.320	151	52	203	60.117
153	Sudáfrica	0,292	1.036.090	4.326	1.303	5.629	1.030.461
154	Sudán	0,008	28.386	-	-	-	28.386
155	Suecia	0,999	3.544.705	10.793	3.279	14.072	3.530.633
156	Suiza	1,198	4.250.807	13.680	4.052	17.732	4.233.075
157	Suriname	0,001	3.548	-	-	-	3.548
158	Swazilandia	0,002	7.097	19	6	25	7.072
159	Tailandia	0,209	741.585	1.719	872	2.591	738.994
160	Tanzania, República Unida de	0,006	21.290	-	-	-	21.290
161	Tayikistán	0,001	3.548	-	-	-	3.548
162	Timor-Leste, República Democrática de	0,001	3.548	-	-	-	3.548
163	Togo	0,001	3.548	-	-	-	3.548
164	Trinidad y Tabago	0,022	78.062	75	-	75	77.987
165	Túnez	0,032	113.544	-	-	-	113.544
166	Turkmenistán	0,005	17.741	-	-	-	17.741
167	Turquía	0,372	1.319.950	3.292	1.405	4.697	1.315.253
168	Ucrania	0,039	138.382	575	168	743	137.639
169	Uganda	0,006	21.290	25	-	25	21.265
170	Uruguay	0,048	170.316	-	-	-	170.316
171	Uzbekistán	0,014	49.675	-	-	-	49.675
172	Vanuatu	0,001	3.548	-	-	-	3.548
173	Venezuela	0,171	606.751	-	-	-	606.751
174	Viet Nam	0,021	74.513	6	47	53	74.460
175	Yemen	0,006	21.290	-	-	-	21.290
176	Zambia	0,002	7.097	-	-	-	7.097
177	Zimbabwe	0,007	24.838	-	-	-	24.838
		100,000	354.825.300	347.987	144.594	492.581	354.332.719

INDICE

	<i>Página</i>
<i>Segundo punto del orden del día: Propuestas de Programa y Presupuesto y otras cuestiones financieras</i>	
Informe de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras	1
Resoluciones presentadas a la Conferencia.....	14
Anexos	17